

hasta tanto trasladen sus unidades e instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor para la cual podrá acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30368

*ORDEN de 16 de septiembre de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Centros de Educación General Básica

###### Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Vera, sin número y Briviesca, 1. Titular: María Torres Montes.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Vera, sin número, y Briviesca, 1.

###### Provincia de Guadalajara

Municipio: Sigüenza. Localidad: Sigüenza. Denominación: «Jesus, María y José». Domicilio: Calle General Mola, sin número. Titular: R. R. Ursulinas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, sin número.

###### Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Denominación: «Escuela Francesa». Domicilio: Calle San Andrés, 13. Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Andrés, 13.

El Centro queda obligado a ajustar su denominación a lo establecido en el artículo 4.º, apartado segundo, del Real Decreto 401/1979, de 3 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros privados de enseñanza para el curso 1982-1983.

###### Provincia de Segovia

Municipio: San Ildefonso. Localidad: San Ildefonso. Denominación: «Peñalara». Domicilio: Travesía del Horno, 1. Titular: Celso de la Fuente Arévalo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Travesía del Horno, 1.

##### Centros de Educación Preescolar

###### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «Virgen del Rosario». Domicilio: Calle Escorpión, sin número. Titular: Parroquia de Nuestra Señora del Rosario.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escorpión, sin número.

###### Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Denominación: «Escuela Francesa». Domicilio: Calle San Andrés, 13. Titular: Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Andrés, 13.

El Centro queda obligado a ajustar su denominación a lo establecido en el artículo 4.º, apartado segundo, del Real Decreto 401/1979, de 3 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros privados de enseñanza, para el curso 1982-1983.

30369

*ORDEN de 16 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el cambio de denominación de asignaturas del tercer curso de la especialidad de Lengua e Idioma moderno, del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Zaragoza, dependiente de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza en solicitud de cambio de denominación de las asignaturas «Inglés I y II» y «Francés I y II» del tercer curso de la especialidad de Lengua e Idioma moderno, por las de Metodología de la Lengua inglesa I y II y Metodología de la Lengua francesa I y II, del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza, dependiente de la Universidad del mismo nombre.

Considerando que esta modificación se ajusta a las directrices de la Orden ministerial de 13 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se dictaron normas para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, y

Visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y el dictamen favorable, también emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 7 de septiembre de 1982.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el cambio de denominación de las asignaturas «Inglés I y II» y «Francés I y II» del tercer curso de la especialidad de Lengua e Idioma moderno por las de Metodología de la Lengua inglesa I y II y Metodología de la Lengua francesa I y II, del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza, dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Este cambio de denominación de asignaturas no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracá

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.